

ACTA Nº 4

ACTA DE LA SESION, PARA DAR CUENTA DE LAS ALEGACIONES Y LISTADO DEFINITIVO, CON PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE AYUDANTE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN.

En Alcorcón, siendo las 10:00 horas del día 1 de JUNIO de 2023, en la tercera planta del edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón (Sala de RRHH), sita en la Plaza de los Reyes de España de Alcorcón, 28921, se reúnen los siguientes miembros del Tribunal de Selección para cobertura de 1 Plaza de Ayudante, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios, mediante el sistema de concurso oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón dentro del proceso extraordinario de Estabilización.

PRESIDENTA: Dña. Silvia Jáñez Cordero.

VOCALES: 1.- D. Antonio José Lerma Ruiz.
2.- D. José Manuel López Robisco.
3.- D. Juan Luis Martínez Agudo.

SECRETARIO: D. Carlos Andrés Guerrero Fernández.

Los miembros del Tribunal de Selección fueron nombrados en legal forma por Decreto de 27 de abril de 2023 haciéndose público su nombramiento en Anuncio publicado en la WEB, de conformidad con lo previsto en las Bases de la Convocatoria.

Es el objeto de esta sesión análisis y propuesta de resolución de las alegaciones presentadas, elaboración del listado definitivo, y propuesta de nombramiento con finalización del procedimiento.

Abierta la sesión tras la comprobación de la existencia de quórum, el Tribunal analiza las siguientes alegaciones con sus motivos, realizando la contestación y propuesta de actuación del cuadro que a continuación se inserta.

Recurrente	Fecha y Registro de entrada	Motivo del Recurso	Contestación	Propuesta del Tribunal
RODRIGO MANZARRAGA ARANZAZU ***1877**	29/05/2023 23287	Revisión de la fase de concurso, toda vez que no coincide con sus propios cálculos	El Tribunal ha computado únicamente la experiencia como Ayudante de PPyJJ, no como peón u otras categorías profesionales no previstas en las bases, por lo que por este concepto solo han podido computarse 22 meses. Tampoco se han computado los cursos no relacionados con la jardinería (como el de espacios protegidos), y aquellos otros no impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas (como el punto omega)	Desestimación

SANCHEZ RAMOS SONIA ***2630**	26/5/2023 23129	Se computa 9,5 meses en experiencia lo que de da 3,8 y no 3,6. En el apartado de formación F2 invoca 1145 horas más carné de fitosanitarios	En experiencia profesional, las bases hablan 0,40 puntos por mes completo, lo que impide computar medios meses como hace la interesada (9,5 meses). Tampoco se han computado los cursos no relacionados con la jardinería (como el de espacios protegidos), los de menos de 20 horas (como el presentado de 3 horas) y aquellos otros no impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas (como el presentado de 164 horas)	Desestimación
TABASCO MORALES NOELIA ***6568**	25/05/2023 22957	No se ha considerado su titulación académica en F1	Aunque es cierto que en la tabla, en la columna F1, deberían figurar 2 puntos como formación, lo cierto es que esos dos puntos se han sumado a la puntuación final, lo que convierte en irrelevante lo alegado a los efectos del resultado, toda vez que ha existido un error de transcripción.	Estimación parcial, sin alteración de la puntuación final
ROJO DEBORA LUZ DIVINA ***6554**	26/5/2023 23109	No está de acuerdo con la formación (certificados de profesionalidad y curso en PRL)	El curso de PRL ha sido considerado. Los certificados de profesionalidad no han podido serlo al tratarse de certificados provisionales que no dan cuenta de que se hayan ultimados los estudios, sino de que se realizan estudios "conducentes" a una determinada titulación, que no se acredita haya concluido con el documento presentado. Por otro lado, de haber terminado los estudios, nada hubiera impedido a la interesada presentar los certificados definitivos a la vista del tiempo transcurrido desde la fecha de los provisionales (2017 y 2018).	Desestimación
PANIAGUA CIDADE ALEJANDRO ***4979**	25/05/2023 22989	Debe considerarse como formación las materias cursadas y aprobadas de los estudios de Ingeniería Técnica Agrícola	Las bases exigen el cómputo o bien de titulaciones completas acabadas o de cursos de formación y perfeccionamiento. Lo presentado por el alegante, como él mismo reconoce, no es ni un curso ni un título, sino una "materia", concepto que no tiene encaje en las bases	Desestimación

Resultado de lo anterior, se obtiene el siguiente **LISTADO DEFINITIVO**:

----		Fase de Oposición	Fase de Concurso	Fase de Concurso Verificada					Totales: "Concurso Verificado" + "Oposición"
O	Aspirante	Puntuación Oposición	Puntuación Declarada	E1	E2	E3	F1	F2	Total Verificado
6	AVILA RODRIGUEZ MARIA DEL PUERTO ***3941**	45	33,23	20,4	0	0	0	2	67,40
20	CANO JEREZ JULIO ***1827**	39	2,136	0	0	0	0	0,035	39,03



7	CARMONA RUBIO ENRIQUE ***3630**	49	30,37	16,8	0	0	0	0,23	66,03
12	DIAZ PIMENTEL ROBERTO ***0795**	55	6,40	0	0	0	2	0,31	57,31
16	FUERTE POVEDA SORAYA ***3872**	41	13,146	0	0	0	2	0,93	43,93
21	FUERTE SUAREZ DIEGO ***2552**	34	4,00	0	0	0	0	0,19	34,19
13	GARCIA MORENO RAQUEL ***3395**	50	6,10	0,8	0	0	2	0,03	52,83
14	GONZALEZ FRESNEDA SONIA ***4386**	51	4,37	0	0	0	0	0,85	51,85
1	HERNANDEZ MARTIN MARIA GEMMA ***2980**	59	34,20	30	0	0	2	2	93,00
3	LOPEZ GARCIA IGNACIO ***4131**	54	25,00	20,8	0	0	2	1,24	78,04
22	MUNOZ BAUTISTA DANIEL ***0525**	34	2,99	0	0	0	0	0	34,00
4	PALMERO SAN ROMAN CRISTINA ***7228**	54	24,40	14,4	0	0	2	0,68	71,08
19	PALOP TORRALBA MANUEL ***0668**	40	33,80	0	0	0	0	0,3	40,30
17	PANIAGUA CIDADE ALEJANDRO ***4979**	42	4,80	0,8	0	0	0	0	42,80
5	PEREZ ALONSO MARIA DEL CARMEN ***9769**	54	14,89	14,8	0	0	2	0,035	70,83
10	PULIDO CALVO MARIA CONCEPCION ***0362**	55	11,18	3,6	0	0	2	0,58	61,18
8	RODRIGO MANZARRAGA ARANZAZU ***1877**	55	12,41	8,8	0	0	2	0,16	65,96
11	ROJO DEBORA LUZ DIVINA ***6554**	59	5,99	0	0	0	0	0,03	59,03
15	RUIZ ROMERO AMBAR ***0032**	46	7,28	0	0	0	2	0	48,00
2	RUIZ ROMERO ESTHER	54	32,00	30	0	0	0	0,67	84,67



	***2270**								
9	SANCHEZ RAMOS SONIA ***2630**	57	5,517	3,6	0	0	0	0,95	61,55
18	TABASCO MORALES NOELIA ***6568**	34	10,089	4,8	0	0	2	1,4	42,20

Columna "0". Es la posición provisional asignada a cada opositor según su puntuación total verificada.

Columna E1. Es la Experiencia de Ayudante vinculado a la especialidad de Jardinería en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Columna E2. Es la Experiencia de Ayudante (o denominación equivalente) vinculado a la especialidad de Jardinería en municipios de más de 150.000 habitantes.

Columna E3. Es la Experiencia de Ayudante (o denominación equivalente) vinculado a la especialidad de Jardinería en otras AA.PP.

Columna F1. Formación titulaciones académicas vinculadas a la especialidad de Jardinería

Columna F2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Derivado del anterior listado definitivo, procede remitir la presente acta al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos, con **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** a favor de HERNANDEZ MARTIN, MARIA GEMMA ***2980**, para la cobertura de UNA PLAZA DE AYUDANTE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, Funcionario de Carrera.

Siendo las 11.35 horas, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que será firmada en prueba de conformidad, de todo lo cual, como Secretario del Tribunal, doy fe.

EL SECRETARIO
Don Carlos Andrés Guerrero Fernández

VºBº LA PRESIDENTA
Dña. Silvia Jáñez Cordero

NOTA: Contra el contenido de la presente acta, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Concejalía competente en materia de RR.HH.